

Debería Saber?

Una orden temporal de PFSSAHT no puede ser ejecutable hasta que el demandante tenga conocimiento de la orden, generalmente a través de ser notificado personalmente por el alguacil local. Si el demandante viola la orden temporal antes de que se lo notifiquen, aún puede llamar a la policía. Es posible que el agente de la ley no pueda arrestar al demandante por violar una orden que no le haya sido entregada, pero las autoridades policiales aún pueden protegerlo. Por ejemplo, pueden notificar de la orden o pueden arrestar al demandante por otra conducta ilegal. Su orden PFSSAHT es solo una hoja de papel. No lo protegerá si el acusado decide atacarlo físicamente. Hable con su programa local de violencia doméstica y sexual para crear un plan de seguridad para usted y su(s) hijo(s).

Puede haber un defensor disponible para ayudarlo con la presentación de su petición de PFSSAHT, acompañarlo al tribunal, proporcionarle información y ayudarlo con la planificación de la seguridad. Comuníquese con su programa local para obtener ayuda. La información de contacto para los programas se puede encontrar en nuestro sitio web en www.kcsdv.org.

¿Está Siendo Acechado?

- Si cree que está en peligro, considere cuáles son los lugares seguros a donde puede ir, como: estaciones de policía, residencias desconocidas por el acechador, refugios de violencia doméstica, iglesias o áreas públicas donde el acosador podría estar menos inclinado a hacer una perturbación. Llame al 911.
- Documente el acecho, incluyendo horarios, fechas, lugares, testigos y fotos.
- Tenga a mano una lista de números de teléfono importantes.
- Formule un plan de seguridad, que incluya mantener las necesidades adicionales en otro lugar y contactar a personas críticas sobre el acecho.

Mantener un Registro de Incidentes de Acecho

Mantener un registro completo de cualquier comportamiento de acecho que el demandante (o de otra persona en nombre del acusador) participe pueda ayudar a la víctima a obtener una orden de PFSSAHT. Como el acecho se considera un curso de conducta,

es fundamental poder establecer incidentes múltiples. Proporcionar información específica sobre estos incidentes puede ayudar al tribunal a determinar la credibilidad del demandante y si una orden de protección es apropiada. La siguiente información debe mantenerse en su registro:

- Fecha del incidente
- Hora y lugar donde ocurrió el incidente
- Descripción del incidente
- Cualquier testigo del incidente
- Número del reporte policial y oficial que responde (si corresponde)
- Algunos detalles sobre el día que podrían corroborarse posteriormente, como el clima

Problemas Especiales con Respecto a Mujeres Inmigrantes: ¿Puedo obtener una orden PFSSAHT si no soy ciudadana de los Estados Unidos?

SÍ. Independientemente de su estado migratorio, usted tiene derecho a estar protegida.

Mientras tiene derecho a esta protección según lo dispuesto por la ley, siempre existe la posibilidad de que pueda enfrentar algunas consecuencias de inmigración cuando interactúa con la policía y sus tribunales locales. SIEMPRE debe hablar con un abogado de inmigración competente antes de tomar CUALQUIER acción legal, incluida la presentación de una Orden de Protección contra Acecho, Agresión Sexual o Tráfico Humano.

Agresión Sexual Puede Incluir:

- Tocamiento o contacto sexual no deseado;
- Penetración (con el pene, dedos o con cualquier otro objeto);
 - Vaginal, anal u oral;
- Cualquier contacto sexual con un menor (menor de 16 años).

¿Qué es el Consentimiento?

- El consentimiento se debe dar y informar libremente, y la persona puede cambiar de opinión en cualquier momento
- El consentimiento es más que sí o no. Es un diálogo sobre deseos, necesidades y niveles de comodidad con diferentes interacciones sexuales.
- El consentimiento NO se puede dar si:
 - la persona está incapacitada o inconsciente por drogas o alcohol;
 - la persona es menor de 16 años de edad;
 - la persona tiene una discapacidad cognitiva o mental lo suficientemente severa como para hacerla incapaz de consentir;
 - la persona teme por su seguridad o bienestar.

Usted y sus hijos merecen estar seguros.

Ante una emergencia, llame al 911

SIEMPRE MANTENGA SU COPIA DE LA ORDEN PFSSAHT CON USTED!

Para apoyo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, contáctese con:

**Línea de Crisis de Kansas
1-888-END-ABUSE (1-888-363-2287)**

Para encontrar el programa más cercano de Defensoría de Violencia Sexual y Doméstica de Kansas visite: www.kcsdv.org/find-help

Este proyecto de subvención está respaldado por la subvención número 18-VAWA-19 otorgada por el Programa de Becas del Gobernador de Kansas para el programa STOP Formula Grant. Las opiniones, hallazgos y conclusiones, o recomendaciones expresadas en esta publicación / programa / exposición son las del autor (es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Oficina del Gobernador de Kansas o del Departamento de Justicia de los EE. UU. Oficina Contra la Violencia a la Mujer.

12/18

Lo que debe saber sobre La Protección Contra el Acecho, la Agresión Sexual o la Ley de Tráfico de Personas en Kansas

 **Kansas
Coalition**
against sexual &
domestic violence

kcsdv.org
facebook.com/kcsdv

¿Qué es una orden de Protección contra el Acecho, la Agresión Sexual o la Ley de Tráfico de Personas y a quien califica?

Una orden de Protección contra el Acecho, la Agresión Sexual o la Ley de Tráfico de Personas (PFSSAHTA por sus siglas en Ingles) es una orden de un tribunal civil que tiene como objetivo proteger a víctimas de acecho, agresión sexual y tráfico de personas.

Primero, veamos cómo obtener una Orden de Protección Contra el Acecho. No es necesario que tengas una relación íntima anterior o actual con la persona que desea la orden de restricción, pero tienes que demostrar que la persona le está acechando. A menudo, sin embargo, las personas son acechadas por una pareja íntima anterior o actual.

La Protección contra Acecho, Agresión Sexual o Ley de Tráfico de Personas contiene tres definiciones que es importante considerar si desea solicitar una Orden de Protección contra Acecho:

- Primero, “acecho” se define como el “hostigamiento intencional de una persona que le causa a otra persona un temor razonable respecto a su seguridad”.
- Segundo, el “hostigamiento” es una “curso de conducta consciente y intencionada dirigida a una persona específica que alarma, molesta, atormenta o aterroriza seriamente a la persona, y que no tiene un propósito legítimo”.
- Finalmente, el acoso debe incluir un “curso de conducta” por parte del acosador, que consiste en dos o más actos independientes durante un período de tiempo, aunque este sea breve, que muestren una “continuidad de propósito” que causaría que una persona razonable sufriera una aflicción emocional sustancial.

Las tres definiciones anteriores deben leerse juntas al considerar si usted califica para una Orden de Protección Contra el Acecho.

Próximo, ¿cómo alguien obtiene un Orden de Protección contra Agresión Sexual? No es necesario que tenga una relación personal anterior o actual con la persona que desea la orden de restricción. Sin embargo, se le pedirá que demuestre que una agresión sexual ocurrió por preponderancia de la evidencia, o que no haya ocurrido la agresión sexual.

La Protección contra Acecho, Agresión Sexual o la Ley de Tráfico de Personas define “agresión sexual” como: un acto sexual sin consentimiento; o un intento de acto sexual contra otra persona por la fuerza, amenaza de fuerza, coacción o cuando la persona es incapaz de dar su consentimiento. Además, el estatuto requiere pruebas de un incidente de agresión sexual para poder calificar para la orden.

Finalmente, ¿cómo alguien obtiene una Orden de Protección Contra el Tráfico de Personas? No es necesario que tenga una relación personal anterior o actual con la persona que desea la orden de restricción. Se le pedirá que demuestre que usted ha sido víctima de tratado de personas por la preponderancia de la evidencia, o que no ocurrió el tratado de personas.

La Protección contra el Acecho, el Asalto Sexual o la Ley de Tráfico de Personas define el tráfico humano como se establece en la ley estatutaria. Para obtener más información sobre el tráfico humano y si califica para una Orden de Protección contra el Tráfico Humano, consulte el folleto titulado: Lo que necesita saber sobre Protección contra el Tráfico Humano.

¿Cómo solicito una orden de PFSSAHT?

- Puede obtener una solicitud (llamada petición) en la secretaria del tribunal de distrito, su programa local de violencia doméstica y sexual o puede acceder al formulario a través del sitio web www.kscourts.org.
- Como mínimo, la petición debe incluir lo siguiente:
 - su nombre
 - el nombre del acechador o acusado
 - las fechas en que ocurrió el acecho, la agresión sexual o el comportamiento de tráfico humano ocurrió Y
 - para una Orden de Protección Contra el Acecho: los actos cometidos por el acusado que usted cree que están constituyendo acecho (a lo menos dos incidentes)
 -
 - para una Orden de Protección contra la Agresión Sexual o Tráfico Humano: una descripción breve del incidente de agresión sexual o tráfico humano. Incluyendo hechos específicos, fechas y ubicaciones.
- Debe jurar que el contenido de la petición es verdadero firmando la petición.
- Si usted es padre o un adulto que vive con un niño

que está siendo acechado, agredido sexualmente o víctima de tráfico humano, puede solicitar una orden de PFSSAHT en nombre del menor.

- Para la protección contra tráfico humano SOLAMENTE: la persona con custodia legal designado por el tribunal del menor, el tutor legal designado por el tribunal, el fiscal del condado o del distrito o el fiscal general también pueden solicitar una orden en nombre del menor.
- Si la petición se presenta en nombre de un menor, debe presentarse en el condado donde ocurrió el acecho, la agresión sexual o el incidente de tráfico humano.
- No hay costos judiciales por solicitar una petición PFSSAHT.

Cuando presente la petición, se le podrá pedir que hable con el juez sobre por qué cree que la orden de protección temporal es necesaria. En algunos tribunales, el secretario de tribunal presentará su petición al juez y le informará si se ha conceder una orden temporal.

Si se concede la orden temporal, será válida hasta la fecha de la audiencia final. Se le dará una fecha y hora dentro de los 21 días para la audiencia final. Incluso si no se le concede una orden temporal, el tribunal aún debe fijar una audiencia final.

Recuerde, la orden temporal solo es válida hasta la audiencia final. Debe presentarse a la audiencia final si desea que el juez emita una orden final de PFSSAHT válida por un plazo de hasta un año. Si no desea que la orden continúe, debe comunicarse con el tribunal por escrito con anticipación o, mejor aún, comparecer a la audiencia y solicitar que se retire el caso de la orden.

En la audiencia final, se le pedirá que comparezca y proporcione evidencia sobre por qué necesita una orden PFSSAHT. Esta evidencia puede incluir: las fechas y horas en que fue acechada, agredida sexualmente o víctima de tráfico humano; cartas o notas que recibió del demandante; testigos de la conducta del acecho, agresión sexual tráfico humano; cómo le hicieron sentir estos comportamientos; o cualquier otra evidencia que demuestre que fue acechada/o intencionalmente y teme por su seguridad personal.

El demandante recibirá notificación de la audiencia final. Si el acusado asiste a la audiencia, también se le permitirá presentar evidencia.

Al final de la audiencia final, el juez decidirá si otorga su pedido de una orden final de PFSSAHT.

¿Qué Puede Suceder Bajo una Orden de PFSSAHT?

Cuando se le concede una orden PFSSAHT, el tribunal puede ordenar cualquiera o todos de los siguientes:

- Que el demandante no siga, acose, llame por teléfono, contacte o se comunique con usted de otro modo.
- Que el demandante no abuse, moleste o interfiera con sus derechos de privacidad.
- Que el demandante no ingrese en su residencia o esté cerca de su residencia.
- Ordene cualquier otro acto que el tribunal considere necesario para protegerla/o. Si hay una preocupación especial en cuanto su seguridad, dígaselo al juez para que él o ella pueda responder su inquietud de acuerdo con esta disposición.

¿Cuánto dura la orden final de PFSSAHT?

El juez puede emitir una orden final de PFSSAHT que es válida por hasta un año. Si desea que la orden se extienda por otro año, antes de que expire el pedido, debe presentar una moción (papeleo) ante el tribunal para solicitar la extensión. El demandante debe ser notificado con esta moción y se le debe dar la oportunidad de responder.

Si el demandante ha violado una orden de protección o ha cometido un delito grave contra usted, un miembro de su familia o su hogar, puede solicitar una extensión de al menos dos años y hasta la vida del demandante, mediante la presentación de una moción (papeleo) ante el tribunal. Esta documentación debe ser firmada para jurada que el contenido es verdadero. Una copia de la documentación debe entregarse personalmente al demandante, y el demandante debe tener la oportunidad en la corte de presentar evidencia e interrogar a los testigos.

El secretario del tribunal de distrito tendrá los formularios que necesitará para presentar cualquiera de estas mociones. También puede ser útil hablar con un defensor en este momento para obtener más ayuda y consejos sobre la planificación de seguridad.

¿Cuáles son Algunas Otras Cosas que